

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01309 - 00 (*Cuaderno principal*)

Agréguese al expediente la certificación de la empresa de servicio postal autorizado, según la cual, la demandada «*no reside / cambio de domicilio*» respecto de la Diagonal 182 # 20 - 91 Local A 223 antes Carrera 13 # 181 - 10 Local A 223 de Bogotá D.C. (pdf 02 cp.).

Póngase de presente al memorialista que con la demanda se aportó la prueba de existencia y representación legal de la sociedad demandada en la que obran como direcciones de notificaciones la «*Carrera 52 # 125 A - 59 Oficina 371*» en esta ciudad y la dirección electrónica «*bocaltda@gmail.com*» (p. 39 pdf 01 cp.) que resultan ser las mismas recientemente informadas (p. 2 pdf 02 cp.).

Ínstese a la parte ejecutante a que cumpla su deber de integrar oportunamente el contradictorio remitiendo la citación para notificación personal y eventual aviso a las direcciones que obran en el registro mercantil a nombre de la demandada conforme los artículos 78.6, 291 y 292 del Código General del Proceso, sin que en esta causa sea aplicable el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022 porque la notificación mixta del mandamiento ejecutivo se comenzó a surtir antes de la entrada en vigencia de las citadas disposiciones conforme el artículo 40 de la Ley 153 de 1887 y el artículo 296 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Estado No.34 del 08/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3203d832aeaa025e3e11e3b21988c838485845b88dfa8c8c4eec88bd2be3694**

Documento generado en 05/08/2022 01:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>